



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **14 OCT. 2022**

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00485-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MEDIMÁS EPS S.A.S.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y como quiera que mediante resolución número 2022320000000864-6 de 2022 de fecha 3 de marzo del año en curso, emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, la sociedad demandada fue admitida en trámite de liquidación judicial, en aplicación de lo normado por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, el Despacho DISPONE:

1.- Por SECRETARIA remítase el presente proceso en el estado en que se encuentra al Liquidador de Medimas EPS, esto es, al Dr. FARUK URRUTIA JALILIE para lo de su cargo.

2.- Las medidas cautelares decretadas y practicadas quedaran a disposición del liquidador. De existir títulos judiciales, los mismos deberán dejarse a disposición del proceso de liquidación realizando la respectiva conversión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 94
del 14 8 OCT 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria